

CIRCULAR Nº 1898/89/AT

EXP. 3/362/89

Montevideo, 20 de febrero de 1989.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria dispuso dar a conocer la resolución del Consejo Directivo Central, Acta Nº 1 Resolución Nº 6, de fecha 2 de enero ppdo., referente a los docentes que acceden a un grado inmediato superior, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La propuesta elevada por el Consejo de Educación Secundaria relativa a los docentes que acceden a un grado inmediato superior;

CONSIDERANDO: 1) Que el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente establece que los docentes que acceden a un grado superior del escalafón sean ubicados en el último lugar de ese grado.

2) Que no obstante lo expresado, corresponde contemplar la circunstancia de que ese acceso al grado superior se verifique por más de un docente.

3) Que se propone para el caso descrito precedentemente, que esos docentes se ubiquen al final de la lista del grado superior, en el mismo orden relativo que tenían en el grado de procedencia.

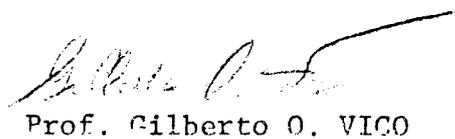
ATENCIÓN: a lo informado por División Jurídica y a lo dispuesto por el art. 13 Nº 5 de la Ley 15.739.

RESUELVE:

Aprobar la propuesta elevada por el Consejo de Educación Secundaria estableciéndose que los profesores ascendidos a un grado superior serán ubicados en el último lugar de ese grado conservando las posiciones relativas que ostentaban en el inmediato anterior."

Saluda a usted atentamente,

vº



Prof. Gilberto O. VICO

SECRETARIO GENERAL